

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, de contar desde la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales e Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la augusta Real familia.

(Gaceta núm. 357 de 23 Dbre)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA—NEGOCIADO 1.º

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde deberán constituirse los Colegios y verificarse cuantas elecciones de Diputados y Concejales tengan lugar durante el próximo año.

Pueblos.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Moratalla.	Primero.	Primera.	Escuela de niñas, casa núm. 2, García Aguilera.
»	»	Segunda.	Casa núm. 31, Cortijada de Sabinar.
»	Segundo.	Primera.	Escuela párvulos, casa núm. 21, calle Pisón.
»	»	Segunda.	Casa núm. 6, Cortijada de Inazares.
»	Tercero.	Primera.	Idem núm. 55, antiguo de la calle de Trapería.
»	»	Segunda.	Escuela de niños, Alameda de Pidal.
»	Cuarto.	Primera.	Casa núm. 113, Cortijada de Villar (Benizar).
»	»	Segunda.	Idem núm. 100, de San Juan.
Mula.	Primero.	Primera.	Escuela, Pedriñán sin número.
»	»	Segunda.	Casa Concierto, López Parra.
»	Segundo.	Primera.	Escuela de niñas, Martín Perea.
»	»	Segunda.	Juzgado municipal, Marqués 6.
»	Tercero.	Primera.	Escuela de niños, Parras Altas.
»	»	Segunda.	Escuela Herreros sin número.
»	»	Tercera.	Taatro D.ª Elvira.
»	Cuarto.	Primera.	Escuela, Pedriñán núm. 8.
»	»	Segunda.	Idem de niños, Herreros.
Murcia.	Primero Catedral.	Primera.	Local que ocupa la Cruz Roja, calle del Arenal.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de Valladolides.
»	»	Tercera.	Idem id. de la Raya.
»	»	Cuarta.	Idem de la Puebla de Soto.
»	»	Quinta.	Idem de niños de Javalí Viejo.
»	»	Sexta.	Idem id. de Javalí Nuevo.
»	»	Séptima.	Idem id. de la Nora.
»	Segundo Centro.	Primera.	Sociedad Económica de Amigos del País.
»	»	Segunda.	Escuela de Sucina.
»	»	Tercera.	Idem Graduada de niños de Benisján.
»	»	Cuarta.	Idem id. id. Salón derecha de Benisján.
»	»	Quinta.	Idem de niños de Torreagüera.
»	»	Sexta.	Idem de niñas de Torreagüera.
»	Tercero Mercado.	Primera.	Portería del Convento de Verónicas.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de la Alberca.
»	»	Tercera.	Idem de niñas de id.
»	»	Cuarta.	Idem de niños de Espinardo.
»	»	Quinta.	Idem de niñas de id.
»	»	Sexta.	Idem Nueva de niños de Espinardo.
»	»	Séptima.	Escuela de Guadalupe.
»	»	Octava.	(Casa almazara) propiedad del Ayuntamiento, Alquerías.

Pueblos.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Murcia.	Cuarto Misericordia.	Primera.	Casa de Misericordia.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de Aljezares.
»	»	Tercera.	Idem id. del Palmar.
»	»	Cuarta.	Idem de niñas de id.
»	»	Quinta.	Teatro del Palmar.
»	»	Sexta.	Escuela Nueva de niños, calle de la Gloria, Palmar.
»	»	Séptima.	Escuela junto a la carretera de Palmar a Mazarrón.
»	»	Octava.	Idem de niños de Lobosillo.
»	Quinto Vidrieros.	Primera.	Portería del Convento de Monjas Teresas.
»	»	Segunda.	Idem id. id. Isabelas.
»	»	Tercera.	Casa Expósitos.
»	»	Cuarta.	Escuela pública de niñas de Albatalla.
»	»	Quinta.	Idem de niños del Cavario.
»	»	Sexta.	Idem id. de Barqueros.
»	Sexto Puerta Castilla	Primera.	Portería del Convento de Monjas Agustinas.
»	»	Segunda.	Escuela de niñas de Aljucer.
»	»	Tercera.	Idem de niños de id.
»	»	Cuarta.	Escuela de Nonduermas.
»	»	Quinta.	Idem de niños del Esparragal.
»	»	Sexta.	Idem id. de Cobatillas (Esparragal).
»	»	Séptima.	Escuela de Corvera.
»	Séptimo Pta. Nueva.	Primera.	Salón de Contrataciones.
»	»	Segunda.	Escuela privada de niñas del Cabezo de Torres.
»	»	Tercera.	Escuela de Churra, en el caserío denominado Cabezo de Torres.
»	»	Cuarta.	Escuela de niños de Montegudo.
»	»	Quinta.	Idem id. de Avileses.
»	»	Sexta.	Escuela de Zairaiche.
»	Octavo Trinidad.	Primera.	Museo Provincial, Plaza de la Trinidad.
»	»	Segunda.	Escuelas Graduadas de la Trinidad.
»	»	Tercera.	Escuela de niños de nueva creación, paraje Senda de Casillas.
»	»	Cuarta.	Escuela Privada de niños, paraje Senda de Casillas.
»	»	Quinta.	Idem de niños de Santomera.
»	»	Sexta.	Idem de niñas de id.
»	»	Séptima.	Casa de Enrique Lorca Navarro, Raal.
»	Noveno Hospital.	Primera.	Planta baja del Instituto Provincial de segunda Enseñanza.
»	»	Segunda.	Portería del Hospital.
»	»	Tercera.	Portería de la Ermita del Rosario, Garres.
»	»	Cuarta.	Escuela de niños de Zanta.
»	»	Quinta.	Idem de Cañadas de San Pedro.
»	»	Sexta.	Idem de niños de Los Martínez.
»	»	Séptima.	Idem de Llano de Brujas.
»	Décimo Barrio.	Primera.	Fábrica de yeso, calle de Cartagena 59.
»	»	Segunda.	Almacén de yeso y cal de Manuel Vera, calle de Cartagena núm. 2.
»	»	Tercera.	Escuela de niñas del Paseo de Corvera.
»	»	Cuarta.	Matadero general (Camino de Alcantarilla).
»	»	Quinta.	Casilla de Peones Camineros (en el Rollo).
»	»	Sexta.	Escuela de niñas del Rincón de Seca.
»	»	Séptima.	Idem de niños de la Era Alta.
Ojos.	Unico.	Unica.	Idem id., calle de San Juan núm. 4.
Pacheco.	Primero.	Primera.	Idem de niñas de Pacheco.
»	»	Segunda.	Casa de la Profesora de niñas de Pacheco.
»	Segundo.	Primera.	Idem de la Escuela de niños de id.
»	»	Segunda.	Idem del Profesor de niños de id.
»	Tercero.	Primera.	Idem del Ordenanza de Telégrafos de id.
»	»	Segunda.	Idem denominada de Telégrafos de id.
Pinatar.	Primero.	Unica.	Escuela de niños.
»	Segundo.	Unica.	Idem de niñas.
Pliego.	Primero.	Unica.	Idem pública de niños, sita en la calle de Federico Balart.
»	Segundo.	Unica.	Idem id. de niñas, sita en la calle de la Balsa.
Ricote.	Primero.	Unica.	Idem de niños.
»	Segundo.	Unica.	Idem de niñas.
San Javier.	Primero.	Primera.	Casa Escuela de niños, calle de Miguel Zapata.
»	»	Segunda.	Casa Escuela de niñas, Plaza de González Conde.
»	Segundo.	Unica.	Casa Escuela de niños, calle del Olivar.
Totana.	Primero.	Primera.	Ermita de San José.
»	»	Segunda.	Plaza Constitución, Antiguo Ayuntamiento.
»	»	Tercera.	Mayor Sevilla 7, Juzgado municipal.
»	Segundo.	Primera.	General Aznar, Hospital.
»	»	Segunda.	Escuela de niños, Balsa 21.
»	Tercero.	Primera.	Colegio de San Buenaventura (Convento).
»	»	Segunda.	San Antonio 11, Escuela pública.
»	»	Tercera.	Santa Bárbara 3, Escuela pública.
»	Cuarto.	Primera.	Ermita de San Roque.
»	»	Segunda.	Idem del Paso, calle del Paso.
Ulea.	Unico.	Unica.	Casa Escuela de niñas, sita en esta población calle de Jardines núm. 6.
Unión (La)	Primero Herrerías.	Primera.	Colegio de la Escuela de niños subvencionada, calle de D. Andrés Pedreño.
»	»	Segunda.	La planta baja de la antigua Casa Ayuntamiento, calle de Bailén.
»	»	Tercera.	Escuela pública de niños de la calle de las Beatas.
»	»	Cuarta.	Idem subvencionada de niñas, calle de Balmes núm. 27.
»	Segundo Prosperidad	Primera.	Idem subvencionada de niños, sita en la calle del Dos de Mayo.
»	»	Segunda.	Cocinas Económicas.
»	»	Tercera.	Escuela subvencionada de niños de la calle del Cantraste núm. 37.
»	Tercero Garbanzal.	Primera.	Vestibulo de la casa núm. 49, calle de Murcia, Escuela pública de niñas.
»	»	Segunda.	Escuela subvencionada de niños, en la calle de Isabel la Católica núm. 6.
»	»	Tercera.	Idem pública de niños de Roche.
»	Cuarto Centro.	Primera.	Vestibulo del Teatro Principal, sito en la calle Mayor.
»	»	Segunda.	Hospital planta baja, puerta calle del Peligro.
»	»	Tercera.	Vestibulo del Liceo de Obreros, calle de Alfonso el S. bio.
»	Quinto Huerta.	Primera.	Escuela pública de niños, situada en la calle del Aseo, números 3 y 5.
»	»	Segunda.	Idem subvencionada de niños, sita en la calle de Cartagena núm. 10.
»	»	Tercera.	Idem id. de niñas, sita en la calle Mayor núm. 15.
»	Sexto Portmán.	Primera.	Idem pública de niños, de Portmán.
»	»	Segunda.	Idem id. de niñas, de id.
Villanueva.	Unico.	Unica.	Casa Escuela de niños, calle de Pérez de los Cobos núm. 9.
Yecla.	Primero.	Primera.	San Ramón núm. 141.
»	»	Segunda.	San Pascual 47.

Pueblos.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Yecla.	Primero.	Tercera.	Escuelas Graduadas de niñas.
»	»	Cuarta.	San José núm. 50.
»	Segundo.	Primera.	Escuela del Reloj.
»	»	Segunda.	San Cristóbal núm. 154.
»	»	Tercera.	Zaplana núm. 8.
»	»	Cuarta.	Corredera 50.
»	Tercero.	Primera.	Planta alta del Teatro (Escuela).
»	»	Segunda.	Niño núm. 23.
»	»	Tercera.	San Juan núm. 8.
»	»	Cuarta.	Escuela de niños Raspay.
»	Cuarto.	Primera.	Plaza núm. 40 Parador.
»	»	Segunda.	Blas Ibáñez núm. 10.
»	»	Tercera.	Santa Bárbara núm. 12 (Parador).
»	»	Cuarta.	Jumilla núm. 10.
»	»	Quinta.	Fuentes núm. 34.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907. Murcia 28 de Diciembre de 1922.—El Gobernador, *Enrique Isabal*.

Número 2.541.

Circular.

Habiéndome autorizado el señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Sr. Presidente de esta Audiencia.

Murcia 23 Diciembre 1922.

El Gobernador,

Enrique Isabal.

Cuarta sección.

Número 2.492.

RAMO DE ARTILLERIA

ARSENAL DE FERROL

Anuncio.

Autorizada por R. O. telegráfica de 1.º del mes actual la provisión de una plaza de operario artíficiero de 3.ª con el sueldo anual de mil ochocientas cincuenta pesetas, se saca á concurso entre los que se consideren aptos para desempeñarla, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento, orgánico de la Maestranza de la Armada aprobado por R. D. de 17 de Febrero de 1921.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español y mayor de 20 años y menor de 35 el día que se publique la convocatoria para proveer la vacante; solicitarlo en instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excelentísimo Sr. Comandante General de este Arsenal, á la cual se unirá la documentación siguiente:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

2.º Cédula personal.

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo.

4.º Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes en el que se acredite no tener antecedentes penales.

5.º Certificado de aptitud para el trabajo y conducta que posea el interesado expedido por el Jefe de los talleres en los que hubiera prestado servicio sean particulares ó del Estado.

Todos estos documentos debidamente legalizados, si procede, con arreglo á las Leyes vigentes.

Los que procedan de Establecimientos de industria Militar ó pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación ó historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará á los treinta días á

partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial», y quince días después empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocidos los concursantes por una Junta de Médicos de la Armada, con objeto de

acreditar su aptitud física, rigiendo para estos efectos el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la marinería de la Armada.

Dichos exámenes versarán sobre las cuatro reglas de Aritmética, sistema decimal, conocimiento y

uso de las herramientas del oficio y trabajos prácticos del mismo.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de Establecimientos Oficiales.

Arsenal de Ferrol 9 de Diciembre de 1922.—Andrés Campillo.

Quinta sección

Número 2.278.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
MAZARRON				
Año 1919 20				
1	Juan Barnés Morales.	Fonda.	Malecón.	160 18
2	Andrés Haro Jerez.	C. huéspedes.	Id.	160 17
188	Francisco Jaén Pérez.	Ropas.	G. Toral.	370 20
189	Abelardo Salinas Meca.	Mercería.	San Nicolás.	254 49
MORATALLA				
Primer trimestre 1919				
37	Juan Pedro Cifuentes Pérez.	Horno de pan.	Trapería.	8 55
38	Cristóbal López García.	Id.	Bancales.	8 55
Cuarto trimestre 1919-20				
8	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	13 53
37	Juan Pedro Cifuentes Pérez.	Horno de pan.	Trapería.	2 16
38	Cristóbal López García.	Id.	Bancales.	2 14
Primer trimestre 1920-21				
4	José Martínez Martínez.	V. jergas.	Hospital.	13 51
8	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	13 53
36	Juan Pedro Cifuentes Pérez.	Horno de pan.	Trapería.	8 55
37	Cristóbal López García.	Id.	Bancales.	8 55

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Ptas. Cts.
Segundo trimestre 1920-21				
4	José Martínez Martínez.	V. jergas.	Hospital.	30 85
8	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	22 55
36	Juan Pedro Cifuentes Pérez.	Horno de pan.	Trapería.	4 27
37	Cristóbal López García.	Id.	Bancales.	4 27
Tercero trimestre				
4	José Martínez Martínez.	V. jergas.	Hospital.	30 85
8	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	22 55
Cuarto trimestre				
3	José Jiménez Jiménez.	V. jergas.	Prim.	30 85
4	José Martínez Martínez.	Id.	Hospital.	30 85
8	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	22 55
Primer trimestre 1921-22				
3	José Martínez Martínez.	V. jergas.	Hospital.	27 76
9	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	20 29
38	Juan Pedro Cifuentes Pérez.	Horno de pan.	Trapería.	12 81
39	Cristóbal López García.	Id.	Bancales.	12 81
Segundo trimestre				
3	José Martínez Martínez.	V. jergas.	Hospital.	27 76
9	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	20 29
Tercer trimestre				
3	José Martínez Martínez.	V. jergas.	Hospital.	27 76
9	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	20 29
Cuarto trimestre.				
3	José Martínez Martínez.	V. jergas.	Hospital.	27 76
9	Antonio Jesús Sánchez Guerrero.	Periódico.	Cánovas.	20 29

(Se continuará)

nados Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este pueblo, para el próximo bienio, los señores siguientes:

Distrito 1.º—Sección única

D. Andrés González Campuzano, Presidente.

Pedro Martínez Rubio, Suplente.

Distrito 2.º—Sección única.

D. Juan Canales Franco, Presidente.

Juan Canales Segura, Suplente.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Librilla 15 Diciembre de 1922.—

El Presidente, Benito Bastida.—
P. A. de la J. M., El Secretario, Antonio Porras.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de crédito con garantía de valores número 4.320 de pesetas efectivas seis mil, con la garantía de pesetas nominales seis mil en Deuda perpetua Exterior 4 por 100 y pesetas nominales tres mil ochocientos en Deuda perpetua interior 4 por 100, fecha dos de Junio de mil novecientos veintidós, vencimiento veintinueve de Noviembre del mismo, a favor de Don Plácido Cánovas Camacho, se anuncia por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia, según determinan los artículos sexto y veintiocho del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza anulando la primitiva y quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia 25 Diciembre de 1922.—
El Secretario, J. Alfaro.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández

Octava sección.

Número 2.499.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Giménez Conesa Vicente, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado para declarar en causa por hurto, instruida por este dicho Juzgado con el número 177 del año 1919, contra Lorenzo Aguado Murcia; apercibido que de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cartagena 13 Diciembre de 1922.—
Lucio Checa.—El Secretario,
Tomás López Zafra.

Número 2.521.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

López Gil Fernando, natural de Murcia, de 22 años de edad, hijo de Fernando y Ana María, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión.

Lorca 15 de Diciembre de 1922.—
El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Felices.

Número 2.527.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE BAZA

Cédula de citación.

Candela García Josefa, de 23 años, natural de Galera, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días para declarar en causa que se sigue sobre robo; apercibiendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baza 16 Diciembre de 1922.—El Secretario, Manuel García.

Número 2.533.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE REQUENA

Don Manuel Cobo Sainz, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que por hallarse comprendido en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el procesado Felipe Pagán Pastor, de 28 años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, casado, natural de La Unión, vecino de la misma, jornalero, se le llama, cita y emplaza para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y cumplir la pena de cua-

tro meses y un día, descontado el tiempo de prisión preventiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere a dicho procesado para que abone por vía de indemnización al perjudicado Miguel Guzmán, la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos; apercibido que de no verificarlo sufrirá la prisión sustitutoria correspondiente.

Igualmente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca y detención del repetido procesado y su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, todo ello acordado en proveído de esta fecha dictado en cumplimiento de la certificación ejecutoria de la causa número 56 de 1921.

Requena 18 de Diciembre de 1922.—Manuel Cobo Sainz.—El Secretario, Luis Maestre.

Número 2.494.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LIBRILLA

Don Benito Bastida Gil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Librilla.

Certifico: Que en el acta celebrada en el día de hoy como cumplimiento al art. 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han sido desig-